

- EXPORTACIÓN DEFINITIVA



GUÍA DE CONTENIDOS

01

DEFINICION,
PERSPECTIVAS

02

REQUISITOS

03

ETAPAS

04

REGULARIZACION



01. DEFINICION, PERSPECTIVAS



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS



Salida

A
d
u
a
n
a

Exportación

Exportación
Temporal

Reembarque

Reexportación

Transbordo



Ingreso

A
d
u
a
n
a

Importación

Admisión
Temporal

Depósito
Aduanero

Reimportación

Transito

DEFINICIÓN PERSPECTIVAS



En el ámbito de la economía, **exportación** se **define** como el envío de un producto o servicio a un país extranjero con fines **comerciales**. Estos envíos se encuentran regulados por una serie de disposiciones legales y controles impositivos que actúan como marco contextual de las relaciones **comerciales** entre países.



Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.
La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo.



DEFINICIÓN PERSPECTIVAS





Vinculación con otros regímenes aduaneros

- ❑ Por indicación del exportador, el agente de aduana debe consignar en la DAM de exportación los códigos de los regímenes de:
 - Admisión o Exportación Temporal
 - Restitución de derechos arancelarios (Drawback).
 - Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria.



REGLA GENERAL

Personas Naturales o jurídicas
con registro único de
Contribuyentes (RUC)

EXCEPCIONALMENTE

Las personas naturales no obligadas
a inscribirse en el RUC, pudiendo
exportar con documentos de
identificación personal, carnet de
extranjería o pasaporte.



02. REQUISITOS





El mandato debe constituirse antes de la numeración de la declaración de exportación.
[\(RIN N° 09-2015-SUNAT/5C0000-29/05/2015\).](#)

Ley General de Aduanas aprobada con D.Leg.1053

Artículo 24°.- Mandato

Acto por el cual el dueño, consignatario o consignante encomienda el despacho aduanero de sus mercancías a un agente de aduana, que lo acepta por cuenta y riesgo de aquellos, es un mandato con representación que se regula por este Decreto Legislativo y su Reglamento y en lo no previsto en éstos por el Código Civil.

El mando se constituye mediante:

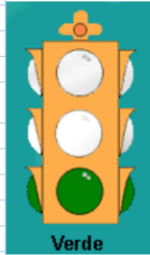
- a) el endose del documento de transporte u otro documento que haga sus veces.
- b) poder especial otorgado en instrumento privado ante notario público; o
- c) los medios electrónicos que establezca la Administración Aduanera.(*)

CONSULTA DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTE POR NÚMERO DE DUA

[Retroceder](#)

Ingrese Número de DUA: 118 - 2020 - 10 - 184328

Número de Declaración :	118-2020-10-184328-01-8-00
Fecha de Numeración :	22/06/2020 18:23:14
Modalidad de Despacho Aduanero :	Anticipado-Sujeto a Regularización
Comitente :	RUC-20605499725 SIEMENS INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SIEMENS INDUSTRIAL S.A.C.
Declarante :	RUC-20478175524 CLI GESTIONES ADUANERAS S.A. Con Mandato Electrónico
Valor CIF :	USD CIF : 45,994.584 FOB : 45,570.005 Flete : 195.750 Seguro : 228.829
Monto Liquidado :	USD 8,279.000
Monto Garantizado :	USD 8,279.000
Monto Cancelado :	S/. 0.000
Fecha y Hora de Cancelación :	--/--/---- --:--:--
Banco :	
Garantía :	ART. 160 D.Leg.1053
Estado de la Declaración :	Numerado
Punto de Llegada :	1 - DEPOSITO TEMPORAL - RUC-20507646051 TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC
Cantidad de Bultos :	5
Peso Bruto (KG) :	1,591.000
Fecha y Hora de Recepción de Documentos :	--/--/---- --:--:--
Fecha y Hora de salida del vehículo de carga :	--/--/---- --:--:--



Verde

Fecha : 26/06/2020 Hora : 12:20:02

LEVANTE NO AUTORIZADO
FECHA LEVANTE: --/--/---- --:--:--





03. ETAPAS



Etapa pre
Embarque

Etapa de
embarque

Etapa de
regularización



Certificado de Origen. Documento que acredita el origen de la mercancía, que permite al importador acceder a exoneraciones o reducciones arancelarias establecidas en los convenios internacionales.

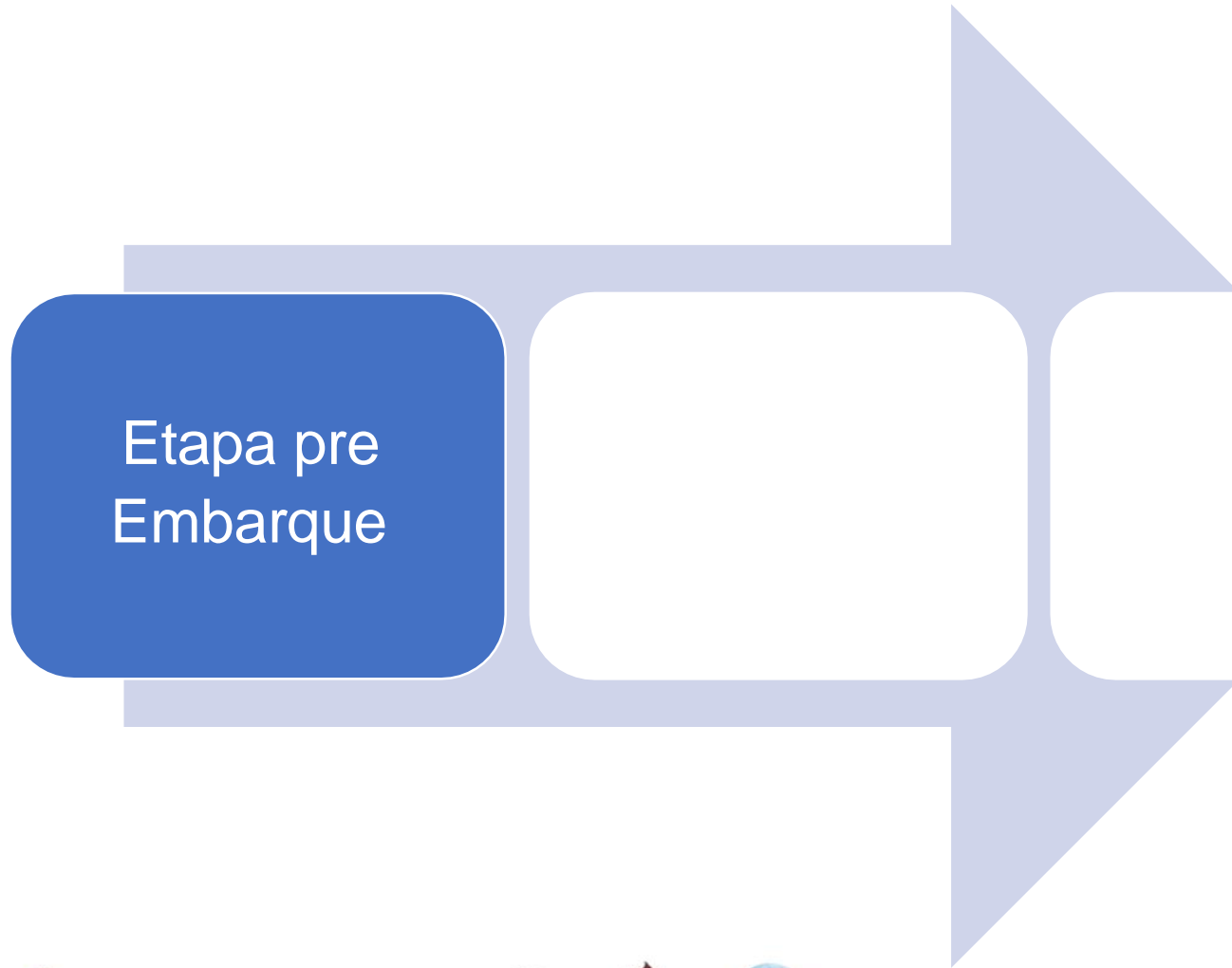
Póliza de Seguro. Si el INCOTERM elegido implica la obligación del vendedor de contratar un seguro de transporte a favor del comprador.

Certificado Fito o Zoosanitario. Documento emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.



Mercancías prohibidas, no está permitido su embarque por mandato de la ley.

Mercancías restringidas necesitan contar con autorizaciones, certificaciones, licencias o permisos del sector competente, según la naturaleza de la mercancía (DIGESA, SUCAMEC, PRODUCE, etc).



Certificación de CLI
Proyectos:



Certificación de CLI
Gestiones
Aduaneras:



ETAPAS



* Factura Comercial
* Instrucción de Embarque
* Guía de Remisión

Booking o Reserva de Espacio

DAM Provisional régimen 40

Ticket de Balanza o Warehouse

Canal de Control:
- Naranja
- Rojo

* Lo nuevo / canal verde.

Transmite Manifiesto de Carga de Salida

Procesos de Exportación Definitiva



Recojo de mercadería



Estiba de la carga



Precintado de unidad



Precinto



Datos del contenedor



Acompañamiento de carga



Verificación pto. críticos



Ingreso a Terminal marít. Deposito zona primaria



Etapa de
embarque

ETAPAS



Levante de la mercancía

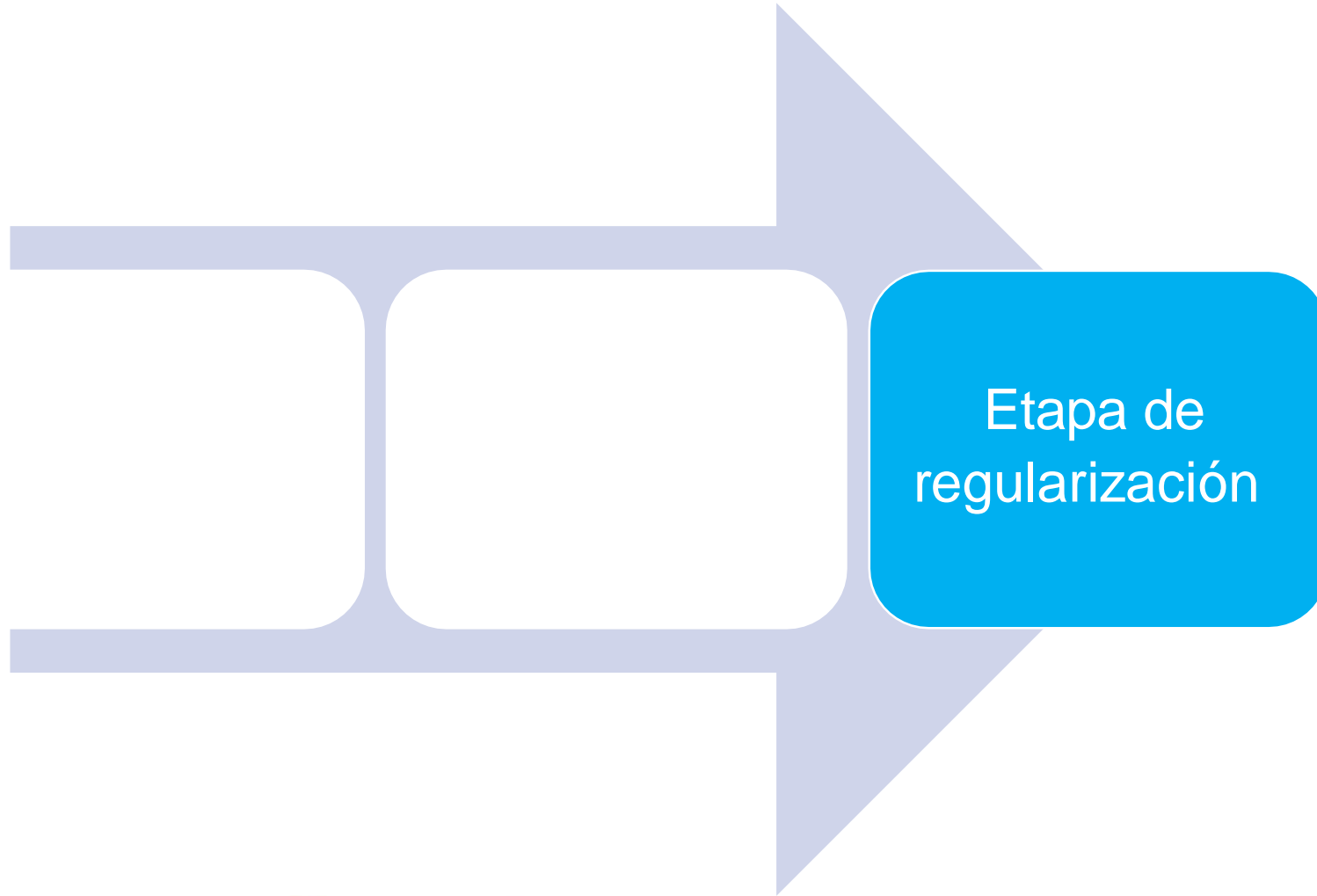
- El depósito temporal permitirá el embarque de las mercancías en situación de levante autorizado.
- Esta condición la obtienen las declaraciones:
 - Con canal de control Verde y ;
 - Con canal de control rojo diligenciada, luego del reconocimiento físico.



Dr. Javier Duran

*Fuente SUNAT





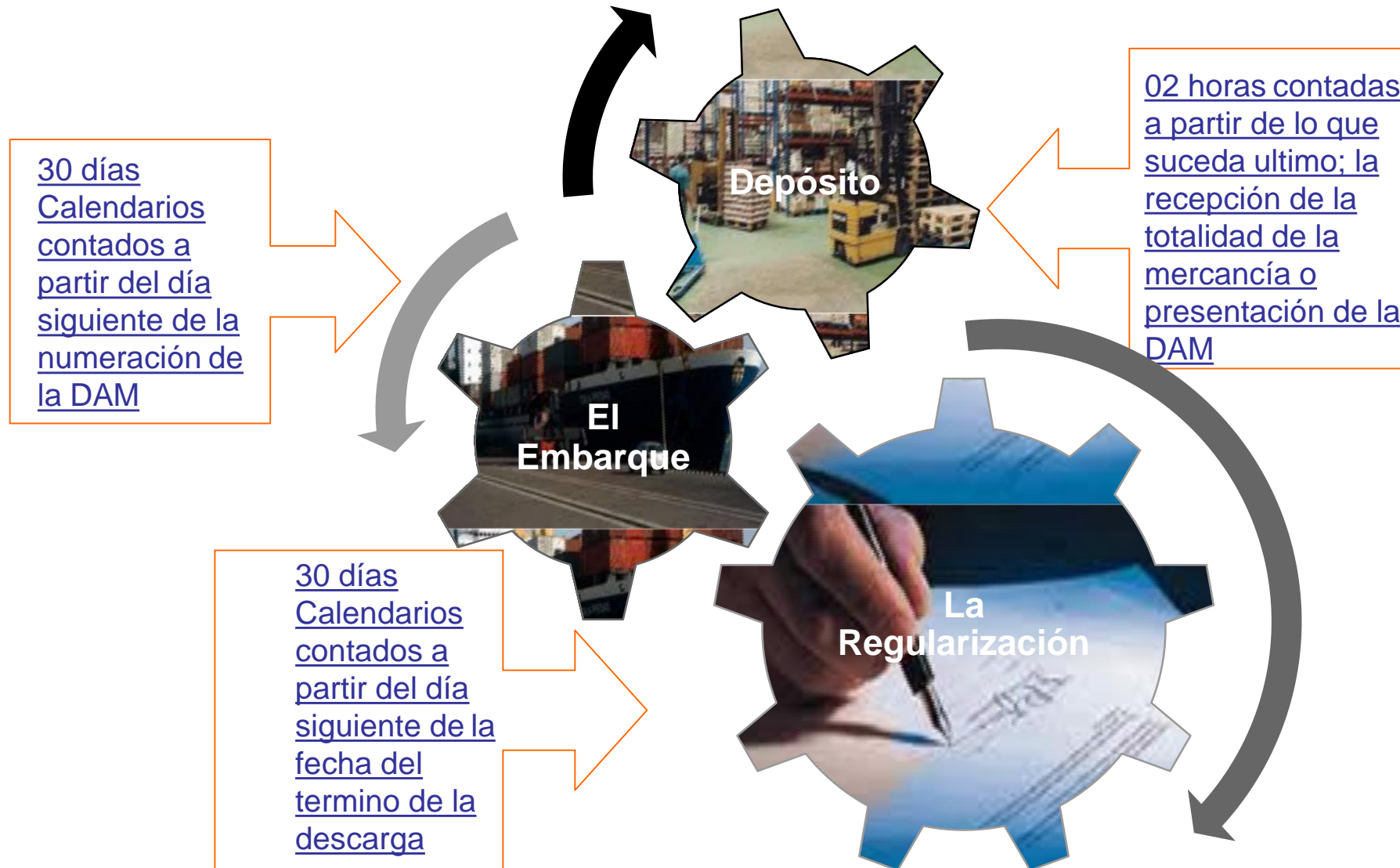
04. REGULARIZACION



Regularización de Exportación



Regularización de Exportación



Regularización de Exportación



- Luego de la salida del medio de transporte, se tiene 30 días calendarios a fin de regularizar la declaración provisional.
- La transmisión se envía electrónicamente a la Aduana, quien procesa la data, y de estar conforme, da por regularizada la Exportación.

De esta acción se desprenden 3 opciones:

1. DECLARACION REFRENDADA

Esta opción indica que se a culminado satisfactoriamente la Regularización de la Exportación.

2. DEBE PRESENTAR DOCUMENTOS PARA LA REGULARIZACION

Esta opción nos indica que, debemos presentar los documentos y formatos que amparan esta exportación de manera electrónica a Aduanas .

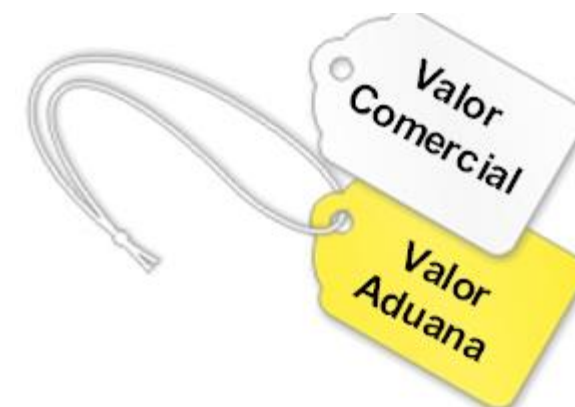
3. RECHAZADA/NOTIFICADA

Aquí se revisa el motivo del rechazo y se sustenta a la administración.

Lista de Notificaciones						Imprimir
Orden	Secuencia	Fec. Notific.	Hora Notific.	Fec. Conclus.	Hora Conclus.	Observación
19/00017362	0100	23/12/2019	09:53:17			DECLARACION RECHAZADA SUSTENTAR DOCUMENTO DE IMPORTACION EN EL CASO DE MERCANCIA NACIONALIZADA INDICAR CON QUE DAM (SERIE) NACIONALIZO LA CARGA.
19/00017362	0046	05/12/2019	09:24:43			DECLARACION RECHAZADA ERRORES EN DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS. OTROS MOTIVOS ADJUNTAR D/J DEL EXPORTADOR E INDICAR CON QUE DAM (SERIE) NACIONALIZO LA MERCANCIA, CAMPO HABILITADO 916.

Exportación Sin Carácter Comercial:

Se considera exportación sin carácter comercial, cuando no existe venta entre las partes. En este caso, el comprobante de pago ya no será emitido en los casos que no se este obligado a emitir. Se consignara en la DAM que no hay transacción y por ende no hay Comprobante de Pago.



Regularización Exportación





*Fuente SUNAT

Certificación de CLI
Proyectos:



Certificación de CLI
Gestiones
Aduaneras:

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certificación



Basado en el Anexo 011 del proceso de
Servicio al Cliente Liquidación



*Fuente SUNAT

Regularización del Régimen



La regularización del régimen se realiza dentro del plazo de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque.



En caso de embarques parciales, el plazo para la regularización se computa a partir del día siguiente de la fecha del término del último embarque parcial.



En caso de embarques de concentrados de minerales metalíferos el plazo de la regularización se extiende hasta siete meses.



Para regularizar la declaración, el exportador confirma electrónicamente la información de la declaración.

*Fuente SUNAT

Regularización Exportación



*Fuente SUNAT

